

INFORME FINAL DE LA PRÁCTICA SOCIAL TITULADA
FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA DE INCIDENCIA
POLITICA PARA EL FORTALECIAMIENTO DEL ACCESO A LOS DERECHOS DE
VERDAD, JUSTICIA Y REPARACION EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO,
MATIAS MULUMBA Y LA VEREDA LA GLORIA DEL MUNICIPIO DE
BUENAVENTURA

MARLIN MANCILLA CAJIAO

Popayán

Universidad del Cauca

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA

2010

INFORME FINAL DE LA PRÁCTICA SOCIAL TITULADA
FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INCIDENCIAS
POLITICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS DERECHOS DE
VERDAD, JUSTICIA Y REPARACION EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO,
MATIAS MULUMBA Y LA VEREDA LA GLORIA DEL MUNICIPIO DE
BUENAVENTURA

MARLIN MANCILLA CAJIAO

Informe Final Práctica Social para optar al título de Politólogos

Director

WILLIAM MINA ARAGON

Popayán

Universidad del Cauca

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA

2010

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN BUENAVENTURA.....	7
1.1. Breve descripción poblacional de Buenaventura.....	7
1.2. Situación de Derechos Humanos, Derechos Ancestrales y Territoriales de las Comunidades Negras en Buenaventura.....	7
CAPÍTULO II. MARCO LEGAL Y POLITICO.....	17
2.1. ¿Justicia y Paz?.....	18
2.2. Vacíos del proyecto Ley de Víctimas y restitución de tierra.....	22
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN Y RESULTADO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL.....	25
Resultados obtenidos en los seis meses de ejecución del proyecto de intervención.....	26
BIBLIOGRAFÍA.....	31
ANEXOS	33

INTRODUCCION

Este documento es el resultado final de la propuesta de Práctica Social denominada formulación e implementación de la estrategia de incidencia política para el fortalecimiento del acceso a los derechos de verdad, justicia y reparación en Buenaventura en perspectiva de la Ley 975 de 2005, realizada en el marco del proyecto de Víctimas en el que se trazaron los lineamientos Generales del Modelo de Atención y Acompañamiento Psicosocial y Jurídico a las Comunidades Negras/Afrodescendientes victimizadas por el conflicto armado y la violencia sociopolítica en el Distrito de Buenaventura, realizado por el Proceso de Comunidades Negras –PCN en su instancia regional Palenque el Congal a través de la Asociación para el Desarrollo Juvenil de la Costa Pacífica – Juventud 500, entre el año 2009 y 2010.

El presente informe cuenta con tres capítulos; el primero da cuenta en términos generales sobre la situación de Derechos Humanos en Buenaventura, describiendo primeramente la población del Municipio según las cifras oficiales contrastadas con los sub-registros y las cifras manejadas por algunas organizaciones sociales de la ciudad. Seguidamente, se muestra como se ven amenazados los derechos ancestrales y territoriales del ‘pueblo negro’ en Buenaventura a causa de las distintas formas de ‘vaciamiento de los territorios’, materializados en los megaproyectos que van en contravía de las lógicas culturales de las comunidades. La agudización de la pobreza, la inseguridad, el aumento de los homicidios, el poco acceso a los servicios básicos en salud, educación y sanidad pública producto del racismo estructural heredado de la trata transatlántica.

El segundo capítulo, titulado marco legal y político trata de acercarnos a los carente niveles de acceso de las víctimas del conflicto en relación con la ley 975 de 2005. También da cuenta de cómo el Proyecto de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras ha violado los derechos fundamentales a la Consulta Previa y al Consentimiento previo libre e informado, donde tampoco se evidencia el enfoque diferencial para los grupos étnicos, etc. En este mismo capítulo se muestra la relevancia del Auto 005 de 2009, en relación a los asuntos que tienen que ver con los pueblos negros en el país, ligándolo necesariamente al Proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras que cursa en el Congreso de la República.

En el capítulo tercero se describe en tres fases brevemente en que consistió la propuesta de Práctica y se describen los resultados obtenidos (a través de las actividades relevantes) en los seis meses de ejecución del proyecto de intervención social. La fase I da cuenta de los meses 1 y 2 del proyecto donde se realizó la propuesta de intervención. En la fase II, se explica el cambio de propósito de la propuesta planteada inicialmente desde el marco jurídico de la Ley 975 de 2005 hacia incidir el Proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras para la inclusión del enfoque diferencial étnico en el mencionado proyecto. En la fase III se describen las actividades que se siguieron adelantando para lograr los objetivos.

Por último, los anexos contienen los documentos en los cuales se soportó el proyecto de intervención social, como el documento de los Lineamientos para la atención psicosocial a víctimas, la propuesta de práctica social presentada y aprobada por la Universidad y la organización en la cual se realizó la práctica, Copia carta de intención institucional (JUVENTUD 500-PCN), Copia convenio Universidad del Cauca – Asociación para el desarrollo de la costa pacífica- juventud 500- PCN, Copia de Resolución Facultad de Derecho y la Constancia de Terminación de Servicio Social. Además se entrega un CD con todos los documentos y otros anexos que por su tamaño se adicionan al contenido del CD.

CAPÍTULO I.

SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN BUENAVENTURA

1.1. Breve descripción poblacional de Buenaventura

El Territorio Ancestral de las comunidades negras en el municipio de Buenaventura está ubicado en el Departamento del Valle del Cauca en la región del Pacífico colombiano, posee una extensión de 607.800 hectáreas, de las cuales el 99,64% corresponde a la zona rural y el 0,33% corresponde al área urbana, es la ciudad más grande en toda la región del Pacífico y el municipio de mayor extensión en el departamento del Valle del Cauca¹. También cuenta con 46 Consejos Comunitarios que, junto con las organizaciones etnicoterritoriales y sociales, conforman la estructura organizativa étnica afrocolombiana del municipio.

La población según el censo del DANE de 2006, es de 324 mil habitantes, aunque las organizaciones sociales y las instituciones locales hablan de 450 mil habitantes, dado que algunas poblaciones de los ríos y los barrios periféricos no fueron censados debido a la situación de violencia que se vivía en la época en que se realizó el censo. La población se compone en un 98% de personas afrodescendientes, 1% indígenas y 1% mestizos. La composición por sexo registra un mayor número de mujeres que asciende a 167.971, respecto a 153.236 de población masculina. Analizando las cifras por rango de edades se observa que la población de Buenaventura es mayoritariamente joven, teniendo como referencia el rango de edad de 0 a 9 años registra un promedio 25%, y el de 10 a 19 años ocupa el 22% de la población total.

1.2. Situación de Derechos Humanos, Derechos Ancestrales y Territoriales de las Comunidades Negras en Buenaventura.

Desde mediados de la década del 90, el pacífico colombiano ha sufrido las consecuencias que trajo consigo las transformaciones sociales, políticas y económicas de la implantación del modelo de desarrollo economicista de la época, que si bien no generó transformaciones positivas en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de la cuenca del pacífico, lo que provocó fue un deterioro en la vida de las comunidades al centrar sus políticas desarrollistas en los territorios ancestrales de las comunidades negras e indígenas. Los Territorios del pacífico colombiano considerados por siglos como baldíos y salvajes, sometidos al abandono

¹ [http://es.wikipedia.org/wiki/Buenaventura_\(Valle_del_Cauca\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Buenaventura_(Valle_del_Cauca)), martes, 30 de marzo de 2010.

total por parte del Estado a causa del racismo estructural heredado de la esclavización y la trata trasatlántica de la que fueron objeto los africanos y sus descendientes en las Américas, de la noche a la mañana se consideran como el foco de desarrollo de toda una nación, poniendo en riesgo la pervivencia misma de todas las comunidades que habitan en estos territorios, puesto que el nuevo contexto político y económico implicó la agudización del conflicto armado en esta zona del país, con cifras alarmantes en masacres, desplazamiento forzado, desapariciones, etc..

De hecho, la posición geoestratégica en la que se ubica el municipio de Buenaventura lo convierte como uno de los principales puertos sobre Suramérica por el cual circula el 48% del mercado nacional y el 60% de todo el comercio internacional marítimo de Colombia. La dinámica de conflicto social y armado que vive el país hace de Buenaventura una ciudad receptora de población en condición de desplazamiento forzado, proveniente de los departamentos de Chocó, Antioquia, Cauca y Nariño. Entre el año 2004 y 2006 se calculaba la existencia de una población en situación de desplazamiento forzado de 43 mil personas². Sin embargo, las cifras varían según los datos de algunas organizaciones sociales que hablan por lo menos de 87.000 personas en situación de desplazamiento en la ciudad. Es importante mencionar que, además, es muy alto el desplazamiento forzado interno (intra-rural, rural – urbano, intra-urbano). Las zonas que registran mayores niveles de conflicto coinciden con las zonas de ejecución de los megaproyectos de capital nacional y extranjero, muchos de estos financiados por los organismos multilaterales como el BM y el BID.

Para el año 2009 y 2010, las cifras en masacres, desapariciones y desplazamiento forzado fueron alarmantes en el caso de las poblaciones afrodescendientes en todo el país. Por ejemplo, en el documento preliminar a la visita de la Experta Independiente de Naciones Unidas sobre Minorías se hace un llamado de atención al gobierno colombiano sobre la situación en la que vive actualmente la población afrocolombiana, y se advierte sobre tres evidencias que no pueden ser ocultadas. La primera tiene que

² Documento: Campaña de No Violencia Contra la Mujer en Buenaventura “Ni Una Más”. Secretaria de Educación Distrital, Secretaria de Salud Distrital, Fundación Arcoíris, Fundación Arquitecturando, Funde Mujer, Funde Productividad, Fundación Rostros y Huellas, Profamilia – Buenaventura, Proceso de Comunidades Negras- Palenque Regional el Congal, Pastoral Social, Pastoral Afro colombiana, ICBF – Buenaventura, Programa Integral contra la violencia de género, confluencia, Muprode. Septiembre – Noviembre de 2009.

ver con una descomunal pobreza de las comunidades negras; la segunda se refiere a una desproporcionada violencia en su contra; y la tercera tiene que ver con la sistemática inaplicación de las soluciones identificadas para eliminar esta persistente discriminación. La experta encontró que los cinco departamentos más pobres del país son los de mayor concentración de (Bolívar, Cauca, Córdoba, Chocó y Nariño), y que el 80% de ellas no tienen sus necesidades básicas satisfechas³.

La tasa de pobreza de las comunidades Afrocolombianas superan el 60% y el mapa de la extrema pobreza en Colombia coincide con el mapa que indica la alta densidad demográfica Afrocolombiana, de lo cual se deduce que existe una insatisfacción de las necesidades básicas en un 80%⁴, teniendo en cuenta que la población afrocolombiana asciende aproximadamente en 10,62% de la población nacional según el censo DANE de 2005. No obstante, la Defensoría del Pueblo estima que la cifra es alrededor del 25%, lo cual implica que la población afrocolombiana es aproximadamente 10,5 millones de personas. Las poblaciones afrodescendientes son susceptibles y proclives a que sus derechos no sean respetados por la extrema vulnerabilidad en la que se encuentran. La situación no mejora si tenemos en cuenta que sobre los territorios ancestrales de comunidades negras se trazan políticas de crecimiento económico sin consultar a las comunidades. Para el caso de Buenaventura, los megaproyectos se constituyen en una amenaza para los territorios ancestrales, para la vida y la pervivencia de la cultura de la comunidad negra. Es el caso de los territorios ancestrales de la zona de bajamar de la ciudad, que ha visto cómo en los últimos años con las pretensiones de los grandes capitales nacionales y extranjeros que impulsan la expansión portuaria y turística en los territorios de estas comunidades, se ha profundizado el conflicto armado como forma de “vaciamiento de los territorios”. Los megaproyectos de explotación de recursos naturales, de expansión portuaria, turística y de monocultivos coinciden con las zonas donde se registran los niveles más elevados de conflicto armado, teniendo en cuenta que el territorio ancestral de comunidades negras es, además, predilecto para la siembra de cultivos de uso ilícito, el transporte del mismo y el negocio de las armas, situación que ha contribuido en la configuración del escenario de riesgo y vulnerabilidad para las

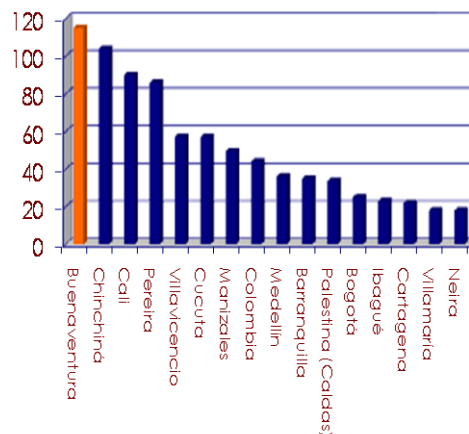
³ <http://www.elespectador.com/impreso/columna-249979-manifiesta-herencia-de-esclavitud>

⁴ Declaración de la Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de las Minorías, Señora Gay McDougall. Conclusiones Preliminares de su visita oficial a Colombia (1 al 12 de febrero) Bogotá D.C., 12 de febrero de 2010.

comunidades, donde ha tenido lugar numerosas masacres, desapariciones, atentados y desplazamiento forzado. Según las cifras oficiales, la población en situación de desplazamiento es de 3,073,010 personas o 695, 354 hogares en mayo de 2009. En el año 2000 la arremetida paramilitar dejó numerosas masacres, desapariciones y desplazamiento forzado tanto en la zona urbana como en la rural del municipio, a pesar de la desmovilización de las estructuras paramilitares en el 2005, que tuvo lugar con la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), dos años después de aplicación de la Ley, Buenaventura registraba los siguientes indicadores de violencia:

- ✓ La ciudad más violenta de Colombia, durante los últimos 3 años (2007 al 2009) según estudios de la Fundación Seguridad y Democracia, seguida de Pereira, Palmira y Cali.
- ✓ Presenta además la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes más altas de Colombia y la 3a más alta de América Latina; de lo cual en los últimos 3 años (2007 al 2009) se han presentado más de 1500 homicidios.

Tasa de Homicidios por 100.000 habitantes ciudades de Colombia 2007.



Fuente: Violencia urbana en Buenaventura. Palenque Regional el Congal –PCN- 2010

En el año 2004 se presentaron 312 homicidios, para el 2005 (año de la desmovilización paramilitar) se presentaron 325 homicidios y en el 2006 (un año después de la

desmovilización) se registraron 404 homicidios (19 más que en el 2005). Según Medicina Legal los homicidios pasaron de 901 entre 2002 y 2004 a 1.126 entre 2005 y 2007, y de 914 entre 2002 y 2004 a 1.108 entre 2005 y 2007 según el Comité de Estadísticas Vitales. Según el CTI el número de denuncias recibidas por desaparición forzada desde el año 2005 al 30 de noviembre de 2008 es de 371 casos, teniendo en cuenta que el Consolidado Interinstitucional a julio de 2008 da cuenta de 335 desapariciones forzadas entre los años 2006, 2007 y 2008. En septiembre de 2009, El Observatorio del Delito registró 145 denuncias sobre desaparición forzada y según el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos entre el año 2000 y el 2007 se presentaron 25 casos de ejecuciones extrajudiciales en la ciudad de Buenaventura.

El 13 de diciembre de 2010, la Defensoría Delegada para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado -Sistema de Alertas Tempranas – SAT-, emitió la segunda nota de seguimiento al Informe de Riesgo N° 032 dado el 24 de diciembre de 2008, el cual advierte que las condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Buenaventura se mantienen y se propone además la necesidad de ampliar el escenario de riesgo a la zona rural de este distrito, puntualmente a las comunidades que habitan en la rivera del río Calima en límites con el río San Juan, Departamento del Choco. En el que habitan alrededor de 461 familias, 1983 personas de las comunidades afro descendientes; de Guadual 20 -familias y 96 personas-, Trojita -14 familias y 57 personas-, Ceibito 9 familias y 66 personas-, San Isidro 71 familias y 352 personas-, La Esperanza 22 familias y 82 personas-, y Las Colonias -325 familias y 1330 personas; pertenecientes al Consejo comunitario del Bajo Calima; y 22 familias, integradas por 94 indígenas Waunaan del resguardo Santa Rosa de Guayacán, por encontrarse elementos de vulnerabilidad y de amenaza generados por grupos armados que se disputan los territorios⁵. En este mismo documento se describen las principales amenazas en las zonas del área urbana generadoras de riesgos, las cuales son:

⁵ Defensoría Delegada para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado. Sistema de Alertas Tempranas – SAT-Nota de Seguimiento N° 027-10 segunda al Informe de Riesgo N° 032-08 Emitido el 24 de diciembre de 2008. Fecha: 13 de diciembre de 2010

- La consolidación territorial de grupos armados ilegales resultantes de proceso de desmovilización de las AUC, en el año 2005 en el marco de la implementación de la Ley de Justicia y Paz.
- La búsqueda por recuperar el control territorial por parte del Frente de 30 de las Farc, especialmente las zonas de bajamar.
- La presencia de grupos armados ligados al narcotráfico que buscan el control de las rutas para el tráfico de armas, drogas desde y hacia dentro, y fuera del país.

La detallada descripción que hace el documento de la Defensoría del Pueblo, evidencia también las situaciones que ponen en riesgo a las comunidades en la zona rural. Estas situaciones específicamente son:

- En la franja fronteriza entre el río Calima y el río San Juan, la principal amenaza está dada por la presencia y disputa territorial entre los grupos armados ilegales (los Rastrojos, las Águilas Negras, y las Farc); que además del valor geoestratégico de esta zona, se constituye el territorio para la producción y procesamiento de base de coca y sus derivados, así como corredor de movilidad que comunica la región del medio San Juan chocoano, la cordillera occidental y el cañón de las Garrapatas.
- Este territorio es considerado de gran valor para la instauración de megaproyectos, la explotación de yacimientos de petróleo y recursos minerales.
- También sobre el territorio Ancestral de las Comunidades Negras e Indígenas, se promueve la instalación de bases militares extranjeras por parte del gobierno nacional. En este orden de ideas, los territorios se convierten en punto de focalización del Plan Consolidación que hace parte del Salto estratégico, lo que implica entre otras cosas la ocupación militar de los territorios colectivos como garantía de seguridad para la inversión.

Según la Nota de seguimiento Nota de seguimiento 027 de diciembre de 2010 de la defensoría del Pueblo, en el casco urbano de Buenaventura el control territorial está a cargo por los miembros de la AUC que se desmovilizaron en las comunas. Así como las organizaciones armadas ligadas al cultivo, procesamiento y transporte de estupefacientes, y en algunas áreas que comunican el casco urbano con los esteros, la

presión la ejerce miembros del frente 30 de las Farc que buscan recuperar el control de la zona que en el pasado fue controlada y administrada a nivel territorial y poblacional⁶. En la identificación que se hizo en esta Nota de seguimiento 027 de diciembre de 2010 de la Defensoría del Pueblo sobre los factores de riesgos para el caso de las poblaciones Afro en el Distrito de Buenaventura, que se realizó a través del seguimiento realizado por el SAT, las comisiones humanitarias y la revisión de documentos institucionales que se llevaron a cabo entre los meses de febrero y julio de 2010 se identificaron factores de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, que no solo debilitan y exponen aun más a los pobladores del puerto, sino que dichos factores profundizan la exclusión y el racismo en estas poblaciones. Estas situaciones se exponen textualmente tal y como fueron reportadas en el informe:

- Las precarias condiciones socioeconómicas en las que viven sus habitantes. El incremento de la miseria, la pobreza, y la informalidad laboral como un reflejo de la ineficacia del Estado para dar respuesta a las necesidades. “Los indicadores de salud, educación, empleo e ingresos no son favorables. El 80.6 % de sus pobladores vive en condiciones de pobreza, 43.5 % en la indigencia, existe una alta tasa de desempleo de 29 % y 35 % de subempleo”.
- Bajos niveles de confianza de las comunidades en las instituciones de Estado pues perciben una débil atención a la población afectada por la violencia en el marco del conflicto armado y un incorrecto manejo de las ayudas de tipo humanitario.
- Persiste el miedo y el terror que han sembrado en las comunidades los grupos armados ilegales, pues frente a cualquier denuncia de la comunidad implementan acciones de retaliación.
- El aparente estancamiento en los trámites de las denuncias por desaparición, resultado de los mecanismos de coerción ejercidos por los victimarios contra las familias de las víctimas.

⁶ Defensoría Delegada para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado. Sistema de Alertas Tempranas – SAT-Nota de Seguimiento N° 027-10 segunda al Informe de Riesgo N° 032-08 Emitido el 24 de diciembre de 2008. Fecha: 13 de diciembre de 2010

- Aumento de los circuitos económicos ilegales debido a la necesidad de obtener dinero para la subsistencia por causa de la falta de oportunidades, los salarios exigüos y la desatención del Estado.
- El narcotráfico y la disputa constante por el control de los corredores para el tránsito de insumos, alijos de cocaína, armas y dinero.
- El accionar de los grupos armados al margen de la ley quienes han sectorizado el distrito como mecanismos de control espacial y poblacional, restringiendo la movilización de las personas, fracturando la cohesión social y estigmatizando a los residentes de los barrios.
- El cobro de “vacunas” a los productos de la canasta familiar, como pollos, panela, huevos y plátano y la extorsión y el boleto a comerciantes y propietarios de abarrotes.
- Amenazas a líderes, lideresas, representantes de organizaciones, y debilitamiento de las redes y grupos sociales.
- Presiones de los grupos armados ilegales contra la población barrial para favorecer a los candidatos de su predilección.

Los factores expuestos anteriormente evidencian la grave situación de los Derechos humanos de las comunidades Negras en Buenaventura, cuestiona y evidencia la inoperancia de la ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) que suponía mejoraría la situación de conflicto en el cual ha estado inmerso el país por más de cinco décadas. Dado a que esta se inscribió en el marco jurídico de la justicia transicional, cuya finalidad política y social presuponía conducir al país hacia la reconciliación nacional. Pese a las críticas y recomendaciones que recibió el gobierno colombiano en aquel momento (periodo de gobierno de Álvaro Uribe) con respecto a la mencionada ley, no se tomaron las medidas preventivas necesarias, resultando como consecuencia la existencia de profundas, generalizadas y sistemáticas victimizaciones por violación de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Las estructuras paramilitares que se desmovilizaron no garantizaron la verdad, la justicia, ni tampoco la reparación, de hecho lo que se evidenció fue el acenso de los mandos medios que se posicionaron económicamente, hasta lograr incluso permear el Congreso de la Republica.

En este momento Colombia vive una de las crisis Humanitarias más generalizada compleja de toda su historia, que afecta mayoritariamente a los grupos étnicos del territorio nacional, consecuencia en parte de la aprobación de una ley que suponía la consecución de la reconciliación nacional, pero que solo benefició a los victimarios, negando toda posibilidad efectiva a las víctimas de poder acceder a sus derechos de verdad, justicia y reparación. En consecuencia, lo que está en el panorama jurídico-político del país en cuestión de víctimas del conflicto armado y violencia sociopolítica no es más que la agudización del conflicto a causa de políticas gubernamentales y estatales (como la Ley 795 de 2005) que en su momento expertos internacionales, organismos como la ONU y los distintos sectores nacionales incluidas las organizaciones sociales expusieron serían negativas para garantizar una verdadera reconciliación nacional, buscar el camino hacia la paz y sobre todo garantizar la memoria y reconocer los derechos a todas las víctimas, incluidas las víctimas de crímenes de estado.

En este orden de ideas, en la zona urbana de Buenaventura los grupos armados que se desmovilizaron, siguen ejerciendo control territorial, económico y social al interior de los barrios, tal control que se ve reflejado en la restricción a la movilidad, son los grupos armados quienes imponen las horas en que la comunidad debe de realizar sus labores y hasta deciden en algunos casos hasta que hora de la noche se puede caminar en las calles o realizar actividades religiosas, fiestas, etc.

Así como se evidencia en el informe de riesgo 032 de de 2008 de la Defensoría del Pueblo, estas nuevas estructuras paramilitares, denominadas inicialmente por el gobierno como “bandas emergentes” y más recientemente como “bandas criminales”, utilizan ilegalmente niños y niñas para realizar labores de inteligencia y paraqué trasmitan mensajes a los jefes de los grupos armados en los barrios. Un ejemplo fehaciente es el del grupo denominado los “chancleteros”, que utilizan a los niños y niñas para la distribución de sustancias alucinógenas, vigilar y dar información en los barrios en los que se pueden encontrar los enemigos. Tal es el caso de vulnerabilidad de la población desplazada a nivel intra-urbano, que refleja la incapacidad del Estado para brindar una atención adecuada a personas en condición de desplazamiento forzado, a los

cuales algunos grupos armados utilizan y obligan (por medios de las amenazas) a cometer delitos.

Otra situación que pone de manifiesto el informe de riesgo 032 de diciembre de 2008 y que se puede constatar en el día a día de la realidad empírica de las comunidades es el control de alimentos de la canasta básica, transformando incluso las formas de alimentarse de la comunidad. Por ejemplo, el control que existe sobre la comercialización del plátano, la panela, los huevos, la gallina, entre otros alimentos. Son los “paras” como comúnmente se les conoce quienes imponen los precios y los días de entrada de los productos, llevando a la quiebra a muchos comerciantes nativos que conseguían su sustento a partir de este tipo de actividades comerciales.

Asimismo, los grupos armados ejercen presión sobre la población para obtener beneficios económicos que llegan con los diferentes programas y proyectos a las zonas, además de influir y obligar a las personas cuando hay elecciones a votar por determinados candidatos. Esto se evidenció durante las elecciones de marzo y mayo de 2010⁷.

Finalmente, se puede concluir que la crisis humanitaria que atraviesa el pacífico colombiano y en particular la ciudad de Buenaventura esta mediada principalmente por las siguientes causas: una que tiene que ver con el racismo heredado que no permite el acceso mínimo de las comunidades negras a derechos como salud, vivienda digna y educación. La segunda causa tiene que ver con el modelo de desarrollo economicista expresados en megaproyectos que no se correlacionan con los Derechos Territoriales, ancestrales y colectivos de las comunidades; la tercera se relaciona con la incapacidad y falta de voluntad política del Estado colombiano en implementar estrategias para acabar con el conflicto armado interno. Por último, se evidencia un rompimiento de los lazos sociales y culturales a causa de las diferentes formas de violencia de las que han sido víctimas las comunidades negras que ponen en riesgo la pervivencia cultural del pueblo afrodescendiente como comunidad étnica.

⁷ Defensoría Delegada para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado. Sistema de Alertas Tempranas – SAT-Nota de Seguimiento N° 027-10 segunda al Informe de Riesgo N° 032-08 Emitido el 24 de diciembre de 2008. Fecha: 13 de diciembre de 2010

CAPITULO II. MARCO LEGAL Y POLITICO

La propuesta de intervención social titulada Formulación e Implementación de Estrategias De Incidencia Política para el Fortalecimiento del Acceso a los Derechos de Verdad, Justicia y Reparación en los Barrios San Francisco, Matías Mulumba y la Vereda la Gloria del Municipio de Buenaventura, se planteó en el marco de la Ley de Justicia y Paz o Ley 975 de 2005, pero dado las transformaciones de contexto la discusión en torno al tema de víctimas en el país se da actualmente en el escenario jurídico-político del proyecto de ley denominado “**Ley de Víctimas y Restitución de Tierras**”. Esta situación reconfiguro el alcance de la propuesta de incidencia política que dio un giro en el propósito planteado inicialmente. En el cual su objeto central era incidir en el comportamiento de las instituciones locales en materia de garantía de acceso a los derechos de Verdad, Justicia y Reparación contemplados en la ley 975/05, mientras que, de cara a este nuevo escenario, su objeto radicó en participar de manera activa en la discusión de la nueva Ley de Víctimas, en función de lograr la inclusión del enfoque étnico diferencial en términos del reconocimiento de los derechos de las comunidades étnicas afrocolombianas victimizadas por el conflicto armado colombiano. Sin embargo, puede considerarse el proyecto de ley como un gran avance que no nace de la voluntad del gobierno sino de las luchas y presiones de las organizaciones sociales nacionales e internacionales llamando la atención sobre la carencia de una política pública comprometida con las víctimas. En el caso de la ley de Justicia y Paz fue claro que no fue hecha pensando de manera efectiva en la reconciliación nacional, no teniendo en cuenta las víctimas primeramente, sino a los grupos paramilitares con penas irrisorias que no han dejado satisfecha a gran parte de la sociedad colombiana por la gravedad de los crímenes que se cometieron, los elevados niveles de impunidad y la permanencia de las victimizaciones sistemáticas de las que siguen siendo objeto las comunidades. Si bien el proyecto de ley de víctimas que se tramita en el congreso colombiano constituye un grado de avance, no es suficiente para lograr garantías en materia de derechos humanos y derechos de las víctimas del conflicto armado, dado que dicho proyecto de ley no fue consultado, faltando el Estado colombiano a principios

fundamentales como el debido proceso y excluyendo el enfoque diferencial para comunidades étnicas.

En el caso de las comunidades étnicas y en especial las Comunidades Negras, pensar en un proyecto de ley para las víctimas del conflicto armado, es pensar en la transversalidad de éste con el Auto 005 de 2009, el convenio 169 de la OIT, la Ley 70 de 1993, el Decreto 745 de 1995, entre otra normatividad y jurisprudencia esencial para garantizar los derechos de las comunidades afrodescendientes afectadas.

2.1. ¿Justicia y Paz?

La ley de Justicia y Paz planteada en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, se inscribe en el marco internacional de la Justicia transicional que algunas naciones habían utilizado para lograr la reconciliación nacional después de largos periodos de dictaduras o guerras civiles, y que en el caso de Colombia el presidente de turno argumentó que sería el mecanismo idóneo para superar el conflicto armado interno. Hoy, 7 años después de aplicación de la Ley 975 de 2005 se observa un panorama desolador y de recrudecimiento del conflicto.

El decreto 3391 de 2006, es la norma que reglamento la ley 975 de 2005, expone el objeto y ámbito de aplicación de la ley, establece los procedimientos para que los paramilitares “desmovilizados” obtengan la reparación y la reconciliación para las víctimas. En el Artículo 4, el decreto ordena a la Superintendencia de Notariado y Registro –SNR- y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –Igac- adoptar las medidas necesarias para que esté disponible la información sobre los bienes inmuebles rurales y urbanos que han sido objeto de despojo por parte de los grupos paramilitares⁸.

La preocupación que surgió en su momento con la aparición del decreto reglamentario de la mencionada ley se manifestó porque este no desarrolló la ley 975 de 2005 sino que la modificó, contradiciendo de esta manera aspectos esenciales de la sentencia C-370 de 2006 de la Corte Constitucional, al establecer disposiciones que facilitan la impunidad de los crímenes cometidos por los grupos paramilitares y negando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, especialmente el derecho a la restitución de los bienes de las personas desplazadas.

⁸ Informe sobre el derecho a la restitución de las tierras de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia de la Comisión Colombiana de Juristas del mes de septiembre de 2010.

Contraviniendo lo dispuesto en la sentencia C-370 de 2006⁹, el decreto 3391 señala que los paramilitares postulados a los beneficios de la ley 975 de 2005 deben informar en las versiones libres solamente sobre los bienes de origen ilícito. Si bien la declaratoria de la existencia de los bienes debe realizarse en la versión libre, esta adquirirá importancia en el incidente de reparación integral, pero continuará dependiendo de la voluntad del paramilitar “desmovilizado” el poner a disposición de la autoridad competente los bienes de su dominio adquiridos ya sean por la intimidación, masacres, etc. que decida denunciar¹⁰.

De acuerdo con el Informe sobre el derecho a la restitución de las tierras de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia de la Comisión Colombiana de Juristas, el decreto 3391 de 2006 reproduce el contenido del artículo 8 del decreto 4760 de 2005, al autorizar al Fiscal para que se abstenga de investigar a los testaferros, en aplicación del “principio de oportunidad”, otorgando así amnistía de hecho a los testaferros de los paramilitares, con esta medida ¿cómo se puede garantizar verdad, justicia y restitución de los bienes? El decreto hace caso omiso a los casos en los que los testaferros han sido cómplices de crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos por los paramilitares.

Por las razones expuestas, las víctimas que han sido despojadas de la posesión o propiedad de un bien disponen de escasas posibilidades de intervenir de manera efectiva durante el trámite del procedimiento de la ley 975. En este orden de ideas, la reglamentación de la Ley 975 de 2005 es arbitraria en medidas como las siguientes, en las cuales es necesario desarrollar estrategias de incidencia para garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas, y en particular las víctimas del conflicto en Buenaventura:

“La entrega de bienes por parte de los “desmovilizados” como medida de reparación colectiva, destinados al desarrollo de proyectos productivos en zonas afectadas por la violencia, que beneficien conjuntamente, a personas desplazadas, campesinos y reinsertados de los grupos paramilitares que carezcan de medios económicos para su subsistencia, lo que constituye una política de “reconciliación forzada (sin la atención psicosocial pertinente)”. Adicionalmente, el decreto ordena al Incoder la implementación de programas de asignación de tierras a favor de paramilitares

⁹ ibídem.

¹⁰ ibídem, pag. 23.

“desmovilizados”. Son predios respecto de los cuales la Dirección Nacional de Estupefacientes logró extinguir de manera definitiva el derecho de dominio que detentaban narcotraficantes y los cuales, en vez de ser destinados a favor de las víctimas del desplazamiento, son asignados a paramilitares supuestamente desmovilizados, quienes están siendo beneficiarios en virtud de una política gubernamental de legalización de los títulos de dominio de predios urbanos y rurales que ellos mismos usurparon a las comunidades y particulares, estas particularidades en la ley fueron introducidas por el decreto 4760 de 2005 en el artículo 12¹¹.

Finalmente, el informe resalta que a pesar de que la ley de “Justicia y Paz” hace referencia a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, las esperanzas de que las víctimas puedan mejorar o conseguir mejorar su calidad de vida es incierto. “En primer lugar, la ley no exige la contribución efectiva de los desmovilizados para el esclarecimiento de los hechos. En segundo lugar, los plazos son demasiado cortos para realizar las investigaciones. En tercer lugar, no existen mecanismos adecuados para obligar la entrega de bienes que deberían servir para reparar a las víctimas. Debido a las debilidades del sistema judicial, muchas de las personas que serán procesadas bajo la ley de Justicia y Paz por haber cometido crímenes graves (no susceptibles de indulto), podrán ser beneficiadas por la Ley 782 de 2002, que permite conceder indultos”¹².

El Estado colombiano deberá prestar mayor atención sobre las zonas del país en donde es muy fuerte la presencia y presión de los paramilitares que amenazan e intimidan con el fin de mantener el control mediante acuerdos con reconocidos representantes políticos para mantener el control económico y político-social en los territorios.

El proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras que cursa hoy en día en el Congreso de la República, se ha convertido en un reto para las organizaciones sociales de que defienden y propenden por el mantenimiento y restitución de los derechos de las comunidades. Las comunidades étnicas del país se han unido a la incansable lucha de conseguir mantener vigente y ejercer el goce efectivo de los derechos que legalmente y por sentido propio han conquistado, y al verse estos amenazados por no estar recogidos en la nueva propuesta de ley para reparar a las víctimas del conflicto, excluyéndolas al no incluir el enfoque diferencial étnico, de vital importancia para la garantía de los

¹¹ *Ibíd.* Pág. 25

¹² *Ibíd.* Pág. 26

derechos humanos, colectivos, ancestrales y territoriales, alzan su voz de protesta para evidenciar los profundos vacíos y aspectos problemáticos de la ley. Es el caso del Proceso de Comunidades Negras en su instancia regional Palenque el Congal que aún a esfuerzos para lograr la inclusión del enfoque étnico diferencial afro en la nueva ley de víctimas. Para el Palenque Regional el Congal es fundamental que el enfoque diferencial étnico afro o de comunidades negras responda a los siguientes aspectos:

- ❖ La afirmación del Ser, el derecho a ser negros, a ser comunidades negras,
- ❖ Derecho a un espacio para Ser, el derecho al territorio
- ❖ Derecho al ejercicio del Ser, a la autonomía, organización y participación.
- ❖ Derecho a una visión propia de futuro, a la construcción de una perspectiva propia de desarrollo para el bienestar colectivo.
- ❖ Identidad con la lucha del pueblo negro en el mundo, a la solidaridad y alianzas. (solidaridad).

Es deber del Estado Colombiano garantizar los derechos a todas las personas **sin discriminación**, y cumplir con la obligación de **garantía** que impone el deber de organizar todas las estructuras a través de la cual actúa el Estado para asegurar jurídicamente el **libre, pleno y efectivo** ejercicio de los derechos humanos, prevenir sus violaciones, adoptar las medidas jurídicas, políticas, administrativas y culturales necesarias para la protección de esos derechos, e investigar y sancionar toda transgresión¹³. Al interpretarse de mala fe e incorrectamente el marco normativo de la justicia transicional para librar al estado de su responsabilidad, no se está dando garantía de reparación integral a las víctimas, que debe ir más allá de las disposiciones económicas que se plantean. Uno de los principios fundamentales de la justicia transicional es la *reconciliación* que implica cambio (de la violencia a la paz nacional), para el caso colombiano la aplicación de este principio es nulo en la situación de contexto actual, si se tiene en cuenta que el conflicto es más crudo y mucho más complejo que hace algunos años. Algunas organizaciones como INDEPAZ habla de

¹³ Organización de los Estados Americanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de 29 de julio de 1988, párr. 66. En *Elementos indispensables para una ley de víctimas en Colombia*, documento del MOVICE.

once mil paramilitares actuando, y operando de la misma manera como las antiguas estructuras de las AUC. En este sentido es válido dejar uno de los tantos interrogantes que surgen al analizar el proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras, ¿en estas condiciones como pretende el estado garantizar los derechos de las víctimas, si no existe voluntad de acabar con el conflicto definitivamente?

2.2. Vacíos del proyecto Ley de Víctimas y restitución de tierras.

1- La carencia de una consulta previa y de consentimiento libre e informado a las víctimas, organizaciones de víctimas y a las comunidades étnicas. Es necesario preguntarle primeramente a las víctimas de qué forma desean que se reivindiquen sus derechos para poder garantizar una efectiva reparación.

2- En la exposición de los principios del Proyecto de Ley el Estado deja por sentado que es un “acto de solidaridad”, de lo que se entiende que el Estado está evadiendo su responsabilidad y la obligación de reparar los daños causados como garante de derechos.

3- El proyecto de ley que se radicó en la Cámara de Representantes y el que fue aprobado, no es claro en la definición de la verdad y de la justicia. De hecho se puede decir que el proyecto de ley no habla de la verdad ni tampoco de la justicia.

4- El Proyecto de ley no es claro en cuanto a las medidas de carácter asistencial y medidas de reparación integral. Brindar asistencia humanitaria no es lo mismo que garantizar derechos, no se puede considerar la ayuda humanitaria como medida con efectos reparativos. Es deber del estado garantizar a las víctimas del conflicto armado como al resto de la población colombiana bienes y servicios relacionados con el derecho a la salud, educación, vivienda digna, etc.

Se concluye que para garantizar los derechos de las víctimas en Colombia primeramente debe de existir ‘voluntad política’ del Estado colombiano para reconocer la existencia del conflicto armado interno y de esta forma tomar las medidas pacíficas para la solución del mismo; sin haber terminado el conflicto ¿cómo se puede hablar de reconciliación nacional en el marco de la justicia transicional? Como segunda medida, el Estado debe de perseguir a los criminales de los distintos grupos armados, exigir la devolución de todos los bienes usurpados a todas las personas y cumplir con el principio de verdad, en la medida en que todos los colombianos tienen derecho a saber los hechos ocurridos. En tercera instancia, el Estado tiene la obligación de dar trato especial a las

víctimas de comunidades étnicas, a las mujeres, a los niños y niñas afectados por las dinámicas de guerra que vive el país, considerar la reparación simbólica y colectiva como medida importante para la garantía de la reparación y restitución de los derechos vulnerados.

Las transformaciones y cambios en el contexto que generó el Proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras para la propuesta de intervención social basada en la formulación e implementación de estrategias de incidencia política para influenciar el comportamiento de la institucionalidad local para mejorar los niveles de acceso de las víctimas de Buenaventura a los derechos de verdad, justicia y reparación, en el marco de la Ley 975 de 2005; implica que los nuevos retos ya no están dados en el marco de la ley de Justicia y Paz sino en influenciar la inclusión en la ‘nueva ley de víctimas’ del enfoque diferencial para comunidades negras. La necesidad de inclusión de un enfoque diferencial no obedece a caprichos de unos cuantos, sino a la necesidad del simple hecho de preservar la vida. Además, debe de estar mediado por toda la normatividad y jurisprudencia que las comunidades afros han logrado para la garantía de sus derechos. Teniendo en cuenta como primera medida que en la Constitución de 1991 Colombia se reconoció como un país pluriétnico y multicultural que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, particularmente para las comunidades negras se incluye el Artículo transitorio 55 que da vía libre a la ley 70 de 1993, en la cual se reconoce el derecho de los colombianos negros a poseer y ocupar colectivamente sus tierras ancestrales y proteger su cultura, por medio de, entre otros, el decreto reglamentario 1745 de 1995. El territorio ancestral de las comunidades negras es la fuente primordial donde se crea y se recrea la vida (las prácticas culturales, el uso tradicional de los recursos naturales, el desarrollo económico, social y la autonomía, etc.). En este sentido, el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, ratificado por Colombia por medio de la Ley 21 de 1991, reconoce el derecho de las comunidades indígenas y triviales a la consulta previa y el consentimiento libre e informado. Busca garantizar el ejercicio del derecho a la participación de estas comunidades en los asuntos susceptibles de afectarlos y permitir su injerencia en las decisiones que se tomen al respecto.

Pero proteger la diversidad y el territorio que ha permitido la conservación de la integridad cultural de la diáspora africana en Colombia, esa misma cultura y lasos de

hermandad que las dinámicas de guerra han desquebrajado, son a las que debe apuntar el enfoque diferencial, en términos de reparar y restituir los valores y prácticas culturales, la propiedad y uso cultural del territorio, y el conjunto de dinámicas que constituyen la integridad cultural de las comunidades. Llevar a la práctica estos preceptos constitucionales no ha sido ni será tarea fácil, teniendo en cuenta las condiciones de desventajas sociales y económicas que dejó el sistema de producción y dominación esclavista.

En el año 2004, la Corte Constitucional declara el Estado de cosas inconstitucionales a través de la sentencia T-025 de 2004, en seguimiento a esta sentencia la Corte ha proferido un conjunto de Autos relativos a temas y sujetos poblacionales particulares, en este sentido, en febrero de 2009 profirió el Auto 005 donde reconoce a las comunidades negras/afrocolombianas como sujetos de especial protección constitucional, reconoce el impacto desproporcionado del conflicto armado en las comunidades negras en términos cuantitativos y cualitativos, los factores estructurales que inciden en el desplazamiento forzado, y emite una serie de órdenes expresas al gobierno colombiano para garantizar la vida y pervivencia de la cultura de las poblaciones negras afectadas por el conflicto armado y brindar protección a las poblaciones confinadas. Dichas órdenes debieron cumplirse a finales de 2009 y en el transcurso de 2010, sin embargo, dichas órdenes no han sido cumplidas por el gobierno colombiano, mientras que se ha agudizado la crisis humanitaria y se han profundizado las formas de victimización de las que son objeto las comunidades negras.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN Y RESULTADO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

El proyecto de intervención social tuvo como objetivo principal la formulación e implementación de una estrategia de incidencia política para el fortalecimiento del acceso a los derechos de verdad, justicia y reparación de las víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica del municipio de Buenaventura, desde una perspectiva étnica diferenciada a través del análisis y la caracterización del campo temático y el escenario institucional de la estrategia de incidencia política, mediante el estudio y delimitación del problema, la revisión y ajuste del modelo de atención a las víctimas propuesto por el Palenque Regional el Congal – PCN, la elaboración del mapa de poder y la realización del autoanálisis de la organización; la conformación y capacitación del equipo de incidencia para el desarrollo de la estrategia de influencia política y del plan de medios; y la elaboración e implementación de la estrategia de influencia y el plan de medios de comunicación. Sin embargo, el proyecto de intervención social sufrió durante su ejecución una reconfiguración de su alcance que estuvo mediada por el cambio del contexto jurídico-político nacional en torno al tema de víctimas. En este sentido, su finalidad pasaría de incidir en el comportamiento de las instituciones locales en materia de garantía de acceso a los derechos de Verdad, Justicia y Reparación en el marco jurídico de la ley 975 de 2005, hacia la *participación de manera activa en la discusión de la nueva Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en función de lograr la inclusión del enfoque étnico diferencial afro en la misma, en términos del reconocimiento y restitución de los derechos colectivos de las comunidades étnicas afrocolombianas* victimizadas por el conflicto armado.

Las comunidades y organizaciones sociales beneficiarias del proyecto de intervención social son, el Consejo comunitario de la Vereda la Gloria, Consejo comunitario del Alto y Medio Dagua, Consejo Comunitario de Yurumanguí, Consejo Comunitario de Mayorquín, Consejo Comunitario Mayor de Anchicayá y la comunidad de Sabaleta. En la zona urbana se encuentran contemplados los barrios de Matías Mulumba, San Francisco, Juan XXIII y Puertas del Cielo. Desde el enfoque de víctimas colectivas los beneficiarios directos son 360 personas, mientras que los indirectos son 550 personas.

Resultados obtenidos en los seis meses de ejecución del proyecto de intervención

EN LA FASE I del proyecto de intervención social que corresponde a los dos primeros meses de ejecución del proyecto de intervención social se construyó la propuesta de incidencia política de acuerdo a la metodología planteada en el proyecto de intervención. Dicho alcance se resume en el cumplimiento total de la propuesta metodológica, la cual constó de los siguientes momentos:

Momento I: reconocimiento del escenario de práctica; a) **Reconocimiento organizativo:** por medio de talleres y conversatorios se expuso la estructura política, temática y operativa del Proceso de Comunidades Negras, y aspectos como las distinciones de las lógicas culturales de las comunidades afrodescendientes. b) **Contextualización ideo-política:** la contextualización ideo-política se realizó por medio de lecturas contenidas en revistas, folletos, libros, etc. cuyos contenidos están referidos a la concepción ideológica y política de la organización, (principios políticos, visión socio-histórica, derechos colectivos). c) **Análisis documental:** para el análisis documental se dispuso de materiales impresos como: Derechos Colectivos/Principios Políticos del PCN; Plan Estratégico del Palenque Regional el Congal; Ley 70 de 1993; Auto 005 de 2009 de la Corte Constitucional; Deconstrucción de la racialización de los africanos y sus descendientes en perspectiva de la reparación histórica en Colombia; Lo que está pasando con los Derechos Ancestrales de las Comunidades Negras en Colombia, entre otros textos que permiten acercarse a los tópicos ideo-políticos del Palenque Regional el Congal - PCN. d) **Conversatorio ideológico:** los espacios de los conversatorios ideológicos se abordaron en la medida que se agotaron los tres primeros puntos de la metodología. Se realizaron 4 conversatorios donde se abordaron los temas referidos en los puntos anteriores. e) **Presentación de los equipos de trabajo:** por medio de conversatorios-talleres, cada uno de los equipos de trabajo (Equipo de Coordinación, Territorio y Medio Ambiente, Educación, Género y el Equipo de Derechos Humanos) del Palenque Regional el Congal – PCN, expusieron las líneas de trabajo de los diferentes campos temáticos específicos. Donde presentaron los principales avances, pero también los retos y desafíos de la organización en los diferentes temas abordados por los equipos de trabajo. f) **Reconocimiento comunitario:** el cual se realizó mediante visitas de campo, reuniones y conversatorios

con los líderes de cada comunidad, donde estos facilitaron el acercamiento con las diferentes organizaciones sociales existentes al interior de las mismas. Estas reuniones permitieron, además, comprender la concepción de la intervención social del PCN.

Momento II: construcción e implementación de la estrategia de incidencia política;

a) **Análisis colectivo del problema a abordar:** por medio de un taller, las diferentes comunidades junto con los facilitadores expresaron las debilidades e ineficiencia de las instituciones en la atención de las víctimas y en la facilitación del acceso de las mismas a los derechos contemplados en la ley 975 de 2005. b) **Revisión y ajuste del modelo de atención a víctimas:** en reunión interna con el “equipo de víctimas” y las/los practicantes del Palenque el Congal - PCN, se ajustó ortográfica, metodológica y conceptualmente el documento sobre los *Lineamientos para la atención a víctimas de la violencia socio-política y el conflicto armado en Buenaventura* elaborada por el Palenque regional el Congal – PCN. c) **Elaboración del mapa de poder:** la elaborar del mapa de poder se realizo por medio de reuniones en las que se identificaron actores institucionales, sociales, económicos, políticos, indecisos, en contra y a favor de la estrategia de incidencia, y con capacidad de incidencia positiva o negativa en el propósito u objetivo de la misma. d) **Realización del auto-análisis:** por medio de talleres se identificaron en una matriz DOFA (debilidades, oportunidades, fortalezas y las amenazas) los elementos del entorno que pudieran dificultar los procesos en materia de exigibilidad de derechos para poderlos abordar de forma positiva en el ejercicio de la estrategia de incidencia. e) **Definición de la estrategia de influencia:** se realizo por medio de un taller en el que se analizó cada una de las estrategias de influencia política existentes como el lobby, cabildeo y la abogacía, con el propósito de identificar la más pertinente, de la cual se consideró que las más adecuadas eran el *cabildeo* y la *movilización social*, teniendo en cuenta la naturaleza misma de la propuesta de incidencia y la realidad que se pretendía transformar. f) **Conformación del equipo de incidencia:** integrado por 10 personas; 2 de cada comunidad beneficiaria del proyecto de intervención.

EN LA ETAPA II, correspondiente a los meses 3 y 4 de ejecución del proyecto de intervención social fue conveniente reconfigurar la propuesta de incidencia de acuerdo a las transformaciones de contexto y de discusión en torno al tema de víctimas en el país. En principio, la propuesta se planteo en el marco jurídico de la Ley de Justicia y Paz, pero de acuerdo al cambio en el ámbito jurídico-político, social y económico, la propuesta de incidencia política, en adelante, se efectuó de acuerdo al proyecto de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que transformo el propósito de la propuesta de incidencia política para efectos de garantizar los derechos de las víctimas. Esto significa un giro en el propósito planteado inicialmente en la estrategia, es decir, que *su objeto central pasa de incidir en el comportamiento local de las instituciones locales en materia de garantía de acceso a los derechos de Verdad, Justicia y Reparación contemplados en la ley 975/05, a participar de manera activa en la discusión de la nueva Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en función de lograr la inclusión en la nueva Ley del enfoque étnico diferencial* en términos del reconocimiento de los derechos de las comunidades étnicas afrocolombianas victimizadas por el conflicto armado. Para el logro de este nuevo propósito se realizaron las siguientes actividades:

- Intercambio de experiencias con el Movimiento Nacional de víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) Capitulo Valle, en el que se planteo la creación de estrategias conjuntas entre MOVICE Capitulo Valle y el Proceso de Comunidades Negras (PCN) para generar una postura política común en torno a la Ley de víctimas, y demandar la inclusión del enfoque diferencial en el proyecto de “Ley de víctimas y restitución de tierras”. En este espacio se plantearon algunas estrategias entre las que se encuentran:
- Crear un plan de incidencia política nacional.
- Generar espacios de acercamientos con las poblaciones indígenas y sus procesos organizativos para avanzar en la realización de estrategias comunes.
- Habilitar una mesa de trabajo con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación para discutir el tema de víctimas frente al proyecto de Ley en proceso de trámite legislativo.
- Realización de trabajo pedagógico al interior de la organización y la comunidad en torno al Proyecto de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

En este marco se realizó el Foro y VI Encuentro por la vida y la libertad de los Pueblos del Suroccidente colombiano “Rompiendo el silencio y despertando conciencia”, que tuvo como objetivos principales:

- Seguir resistiendo a pesar de las atrocidades
- Evaluar la situación de los derechos humanos de las comunidades negras del Sur Occidente colombiano
- Plantear alternativas para contrarrestar las violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho internacional humanitario.

En el marco de la realización del Foro y VI Encuentro por la vida y la libertad de los Pueblos del Suroccidente colombiano “Rompiendo el silencio y despertando conciencia”, se llevo a cabo una *movilización* el día 13 de diciembre de 2010 con el propósito de llamar la atención de la sociedad local y pronunciarse ante la comunidad nacional sobre las numerosas violaciones de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos ancestrales de las comunidades afrocolombianas; los impactos de los megaproyectos inconsultos dentro de los territorios de las comunidades y sobre las implicaciones nefastas que podrían tener lugar para las comunidades étnicas en términos de las factibles violaciones a sus derechos fundamentales y ancestrales dado el caso de la aprobación tal y como fue planteado por el gobierno nacional el proyecto de Ley de víctimas y restitución de tierras.

En los días 9 y 10 del mes de enero de 2011, se realizó un taller en el cual participó la Coordinación Nacional del Proceso de Comunidades Negras, el Palenque Regional el Congal, el Palenque Alto Cauca y el Palenque Currulao de Tumaco, con el propósito de analizar el proyecto de Ley de víctimas y restitución de tierras, su relación con el Auto 005 de 2009 y el derecho a la Consulta previa y el consentimiento previo libre e informado y otros aspectos problemáticos contenidos en el proyecto de ley que ponen en riesgo la garantía de los derechos del “pueblo negro”. En esta jornada se trabajó sobre ejes temáticos que evidenciaron los vacíos del proyecto de ley, en cuanto a que no se plantea el enfoque diferencial étnico, no se identifican las acciones que generan victimización colectiva, las formas en que se expresan las afectaciones colectivas, ni tampoco se definen claramente las víctimas colectivas. En cuanto a la restitución, no hay claridad en qué es lo que se restituye debido a las debilidades en las garantías de no

repetición. No hay claridad en la forma en que se pretende reparar o compensar la pérdida de vidas humanas, las afectaciones físicas y sensoriales víctimas, y los recursos naturales, tampoco existe un trato diferencial para las víctimas que quieran acceder a subsidios de vivienda, educación y créditos bancarios para la agricultura y microempresas, ni existen garantías para evitar la revictimización. Los programas de capacitación no reflejan la intención de posteriores vinculaciones laborales. Además, se plantea que el fondo para la reparación económica se basa sobre la sostenibilidad fiscal del país, desconociendo otras fuentes de financiación. Al plantear el marco normativo del proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras sobre la base de la justicia transicional es cuestionable porque no puede existir transición en un territorio donde no hay la terminación del conflicto. Los derechos a la salud, educación etc. que son obligación del Estado, son considerados como efectos reparadores en el proyecto de ley. En cuanto a la categoría de víctima, el proyecto de ley plantea que se deja de ser víctima después de dos años de ocurrido los derechos y no haya habido algún tipo de denuncia. Finalmente, este taller considerado como un espacio de reflexión interna del PCN permitió definir los lineamientos de trabajo a seguir, dirigidas a adelantar una estrategias de acción en dos sentidos: 1) encaminada a la ratificación de construir un *posicionamiento político* con otros actores en función de hacer un pronunciamiento público en torno a las inconsistencias del proyecto Ley de víctimas y restitución de tierras; y 2) valorar, estudiar, y de acuerdo a la pertinencia, adelantar una demanda legal el proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras que se tramita en el congreso, en la medida en que la implementación del mencionado proyecto de ley va afectar directamente a las comunidades étnicas, en tanto que no está dirigida exclusivamente a poblaciones no étnicas.

BIBLIOGRAFIA

Campaña de No Violencia Contra la Mujer en Buenaventura “Ni Una Más”. Secretaria de Educación Distrital, Secretaria de Salud Distrital, Fundación Arcoíris, Fundación Arquitecturando, Funde Mujer, Funde Productividad, Fundación Rostros y Huellas, Profamilia – Buenaventura, Proceso de Comunidades Negras- Palenque Regional el Congal, Pastoral Social, Pastoral Afro colombiana, ICBF –Buenaventura, Programa Integral contra la violencia de género, confluencia, Muprode. Septiembre – Noviembre de 2009.

Declaración de la Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de las Minorías, Señora Gay McDougall. Conclusiones Preliminares de su visita oficial a Colombia (1 al 12 de febrero). Bogotá D.C., 12 de febrero de 2010.

Informe sobre el derecho a la restitución de las tierras de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia de la Comisión Colombiana de Juristas del mes de septiembre de 2010.

Organización de los Estados Americanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de 29 de julio de 1988, párr. 66. En *Elementos indispensables para una ley de víctimas en Colombia*, documento del MOVICE.

Violencia urbana en Buenaventura. Palenque Regional el Congal –PCN- 2010

Páginas de internet consultadas:

[http://es.wikipedia.org/wiki/Buenaventura \(Valle del Cauca\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Buenaventura_(Valle_del_Cauca)), martes, 30 de marzo de 2010.

<http://www.elespectador.com/impreso/columna-249979-manifiesta-herencia-de-esclavitud>

[http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos Humanos](http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_Humanos)

ANEXOS

Documentos probatorios:

Anexo 1. Copia carta de intención institucional (JUVENTUD 500-PCN).

Anexo 2. Copia convenio Universidad del Cauca – Asociación para el Desarrollo de la Costa Pacífica (JUVENTUD 500- PCN)

Anexo 3. Copia de Resolución Facultad de Derecho.

Anexo 4. Constancia de Terminación de Servicio Social.

Documento propuesta de práctica social e informes parciales¹⁴:

Anexo 5. Copia completa del proyecto de práctica social “formulación e implementación de estrategias de incidencias políticas para el fortalecimiento del acceso a los derechos de verdad, justicia y reparación en los barrios San Francisco, Matías Mulumba y la vereda la Gloria del Municipio de Buenaventura”

Anexo 6. Copia del documento Lineamientos para la Atención a Víctimas de la Violencia Política y el Conflicto Armado en Buenaventura

Anexo 7. Primer informe de la práctica social “formulación e implementación de estrategias de incidencias políticas para el fortalecimiento del acceso a los derechos de verdad, justicia y reparación en los barrios San Francisco, Matías Mulumba y la vereda la Gloria del Municipio de Buenaventura”

Anexo 8. Segundo informe de la práctica social “formulación e implementación de estrategias de incidencias políticas para el fortalecimiento del acceso a los

¹⁴ Debido a la extensión de los documentos desde el Anexo 5 en adelante se adjuntarán en medio magnético (CD)

derechos de verdad, justicia y reparación en los barrios San Francisco, Matías Mulumba y la vereda la Gloria del Municipio de Buenaventura”

Documentos del informe final de práctica social:

Anexo 9. Relatorías de las reuniones y talleres realizadas.

Anexo 10. Documento “Foro y VI Encuentro por la vida y la libertad de los Pueblos del Suroccidente colombiano “Rompiendo el silencio y despertando conciencia”.

Anexo 11. Documento “pronunciamento resultado de la movilización que se realizo en el marco del foro Rompiendo el silencio y despertando conciencia”.

Anexo 12. Documento borrador del pronunciamento político del PCN en relaciona las inconformidades frente al Proyecto Ley de víctimas y restitución de tierras.

Evidencias de trabajos realizados:

Registro fotográfico, copias de algunos listados de asistencia video probatorio de la visita por parte del tutor asignado por la Universidad.